



ANUNCIO DEL PROCESO DE CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DEL PUESTO DE PSICÓLOGO/A.

El Presidente de la Comarca, ha RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases para la creación de una bolsa de empleo de Psicólogo/a en los siguientes términos.

SEGUNDO. Los plazos para la presentación de solicitudes serán del martes 22 de febrero al lunes 28 de febrero. Las solicitudes se deberán presentar en la sede electrónica de la Comarca <https://www.lalitera.sedelectronica.es>, en cualquiera de los registros de la Comarca, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

TERCERO. Siguiendo los criterios del anteriormente citado Reglamento, los criterios de valoración de los méritos serán los establecidos en el art. 14 del mismo, además del requerido de Grado en psicología;

a. Puntuación por superación de pruebas selectivas

A los aspirantes que hayan participado en pruebas de selección de plazas similares, en alguna de las administraciones públicas, se valorarán sus resultados de la siguiente forma:

Haber superado todos los ejercicios en una fase de oposición, sin haber obtenido plaza: 10 puntos.

Comarca de La Litera/la Llitera



Por haber superado cada ejercicio de la fase de oposición 3 puntos/por ejercicio. Hasta un máximo de 6 puntos.

La puntuación máxima para este apartado es de 10 puntos.

Los aspirantes que hayan aprobado algún ejercicio en pruebas de selección para la bolsa en la que están incluidos deberán solicitar expresamente la valoración de las pruebas.

c. Servicios prestados:

Los servicios prestados se valorarán por cada mes completo trabajado, de la siguiente forma:

En administraciones locales y otras administraciones públicas en la misma categoría para la que se opte: 0,45 puntos.

En Instituciones o empresas privadas y en la misma categoría en la que se solicita empleo temporal: 0,12 puntos.

En el caso de que el periodo de trabajo sea inferior al mes, se calculará a prorrata de la puntuación correspondiente, calculándose como un mes de 30 días.

Serán documentos válidos para acreditar experiencia: Certificado de Empresa, Contrato y última nómina del contrato,

Será necesario presentar junto con los documentos acreditativos de los méritos de experiencia, la vida laboral actualizada del aspirante.

La puntuación máxima obtenida en este apartado podrá ser de 25 puntos.

Comarca de La Litera/la Llitera



d) Cursos

1- La acreditación de los cursos se hará mediante fotocopia autentica del título oficial o certificado emitido el órgano titular, los originales de los mismos serán requeridos con carácter previo a la contratación.

2- Créditos (ECTS) impartidos por Universidades y cursos impartidos por centros oficiales o concertados que se encuentren incluidos en los acuerdos de formación continua de las administraciones públicas. Todos los cursos y créditos han de estar directamente relacionados con las tareas a desarrollar en la categoría para la cual se solicita la incorporación a la bolsa.

También se valorarán las formaciones en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de existir varios certificados de formación de prevención de riesgos solamente se valorará únicamente el de más duración o valoración:

DURACIÓN	ASISTENCIA	APROVECHAMIENTO/SUPERACIÓN
<10 h.	0.025 ptos.	0.05 ptos.
10-19 h.	0.05 ptos.	0.1 ptos.
20-49 h.	0.125 ptos.	0.25 ptos.
50-99 h.	0.25 ptos.	0.5 ptos.
100-199 h.	0.375 ptos.	0.75 ptos.
≥ de 200 h.	0.5 ptos.	1 ptos.



Cuando en el certificado de méritos conste “superación del curso” se le aplicará el baremo como “aprovechamiento y si no consta ninguna definición se le baremará como “Asistencia “al curso.

En el caso de Cursos impartidos on-line, la puntuación asignada será del 25 % de la asignada como asistencia a los cursos presenciales.

La puntuación máxima que se podrá otorgar por cursos será de 10 puntos

e) Titulaciones:

Las titulaciones superiores a las exigidas para la provisión del puesto de trabajo, al que se aspira se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios:

TITULO DE LICENCIATURA, GRADO+MASTER 6 PUNTOS

TITULO DE DOCTORADO 7 PUNTOS

CUARTO. Documentación a aportar:

1. Instancia general de solicitud de participación en el proceso de selección.
2. Documentación justificativa de los méritos que se aporten.

QUINTO. Que se proceda a publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica de la Comarca de la Litera/la Llitera.

**DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRONICAMENTE**

Comarca de La Litera/la Llitera